



INFORME SECRETARIAL. 5000131100012017-00132-00. Villavicencio, veinte (20) de abril de dos mil veintidós (2022) Al despacho de la señora Juez las presentes diligencias para resolver sobre la terminación por desistimiento tácito. Sirvase proveer

La secretaria,

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Villavicencio, 17 JUN 2022 de dos mil veintidós (2022)

El Despacho procede a resolver sobre el **DESISTIMIENTO TACITO** contemplado en el Art 317 del Código General del Proceso teniendo en cuenta lo siguiente

Revisado el presente proceso se advierte que la única actuación se surtió por auto de fecha 04 de diciembre de 2019 mediante el cual se ordenó proseguir la liquidación de la sociedad conyugal

Para resolver se considera

El Art 317 del Código General del Proceso en su literal b) del numeral 2 reza “ 2 Cuando un proceso o actuación de cualquier naturaleza, en cualquiera de sus etapas, permanezca inactivo en la secretaría del despacho, porque no se solicita o realiza ninguna actuación durante el plazo de un (1) año en primera o única instancia, contados desde el día siguiente a la última notificación o desde la última diligencia o actuación ”

En el presente caso el proceso lleva más de un (1) año sin que se surta actuación alguna por parte de la parte demandante, quien no ha efectuado actuación tendiente a dar el impulso procesal que corresponde, en este caso la notificación de la parte demandada

Así las cosas, de conformidad con lo establecido en el Art 317 del Código General del Proceso en concordancia con el Art 627 ibidem, y teniendo en cuenta que los plazos establecidos se encuentran cumplidos, el Juzgado Primero de Familia del Circuito de Villavicencio,

RESUELVE

PRIMERO TENER POR DESISTIDA TÁCITAMENTE la presente actuación

SEGUNDO DESGLOSAR los documentos presentados con la demanda

TERCERO ARCHIVAR LAS DILIGENCIAS, dejando las constancias del caso en los libros radicales y en el Sistema Justicia Siglo XXI -

NOTIFÍQUESE,

PABLO GERARDO ARDILA VELASQUEZ
Juez



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notificó por
ESTADO No. 064 del
21 JUNIO 2022
STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ
Secretaria